

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2017-00698-00

En atención al escrito de renuncia presentado por la abogada de la parte demandante ANDREA CAROLINA DÍAZ RODRÍGUEZ, así como al mandato conferido por la sociedad demandante al abogado MANUEL ANDRES LEÓN ROJAS y con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato que le fuera conferido a la abogada ANDREA CAROLINA DÍAZ RODRÍGUEZ por sociedad SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado **MANUEL ANDRES LEÓN ROJAS** como apoderado de la sociedad demandante SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **44** hoy **1 de septiembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO